



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE

II LEGISLATURA

4 DE JULIO DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 20, sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal al servicio de la Administración regional, (II-7417).

(pág. 4.971)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 598 (II-7154), para respuesta escrita, sobre el proyecto de plan especial de protección del paraje del Cabezo Gordo,

de Torre Pacheco, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 189).

(pág. 4.972)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 600 (II-7216), para respuesta escrita, sobre previsiones para el tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mazarrón, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 191).

(pág. 4.972)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Plazo de presentación de preguntas para respuesta oral ante el Pleno.

(pág. 4.973)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitido a trámite por la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 2 de julio actual, el proyecto de "Ley sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal al servicio de la Administración regional", y adoptado por la Junta de Portavoces, en su reunión celebrada hoy, el acuerdo de que el trámite de dicho proyecto se realice por el procedimiento de urgencia, con arreglo al sistema de lectura única ante el Pleno, establecido en el artículo 76.d) del Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, se pone en conocimiento de los Sres. Diputados que la documentación anexa al Proyecto, remitida mediante escrito II-7417, por el Secretario General de la Presidencia, se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Cámara.

Cartagena, 3 de julio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROYECTO DE LEY Nº 20, SOBRE CONCESION, CON CARACTER EXCEPCIONAL, DE UNA PAGA AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL, (II-7417).

Las desviaciones producidas entre la inflación real y los incrementos de carácter general, incorporados a las retribuciones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado, que han tenido su reflejo en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, hacen preciso abonar una paga adicional a los empleados públicos con la que quede cerrada la compensación por desviaciones de los últimos años.

En consecuencia, mediante la aprobación de esta Ley, se pretende determinar la cuantía que corresponde abonar al personal que presta servicios en la Administración regional, considerando las especiales circunstancias que concurren en el marco retributivo de la misma.

Artículo 1

1. Al personal funcionario de carrera, incluido el correspondiente a los Cuerpos Sanitarios Locales, laboral fijo y personal eventual o de gabinete, que haya estado en servicio activo durante todo el ejercicio 1989, se les abonará una paga única, que no tendrá carácter consolidable, de 44.844 pesetas íntegras.

2. Cuando el tiempo de servicios prestados durante 1989 sea inferior al año o se haya realizado una jornada inferior a la normal, el importe de la paga se reducirá proporcionalmente.

3. El personal funcionario interino y laboral temporal que hubiera prestado servicio en la Administración regional durante al menos seis meses en el año 1989, percibirá, asimismo, la paga establecida en el apartado uno, reduciéndose proporcionalmente en el sentido establecido en el apartado dos.

Artículo 2

Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere el artículo primero, no serán absorbidos por la paga establecida en el mismo.

Artículo 3

Se declaran ampliables los créditos del capítulo I de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 1990, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan en el presente ejercicio económico, al amparo de lo previsto en esta Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

El abono de la paga a que se refiere el artículo 1, se hará efectivo durante el ejercicio de 1990.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza al Consejo de Gobierno, y, en el ámbito de sus competencias, a los Consejeros de Hacienda y de Administración Pública e Interior, para que dicten las disposiciones necesarias para desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio actual, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-7410 y II-7411, remitidas por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en contestación a preguntas formuladas por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 4 de julio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7410, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 598 (II-7154), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL PARAJE DEL CABEZO GORDO, DE TORRE PACHECO, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 189).

El acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia de 5 de julio de 1985, por el que se suspendió la aprobación de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, determinó la necesidad de proteger especialmente el área del Cabezo Gordo mediante la redacción de un plan especial de protección.

Por la entonces Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se iniciaron los trabajos del citado Plan Especial.

La resolución del Consejero de Política Territorial de 15 de mayo de 1987, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, tras la nueva tramitación municipal, incorporaba la delimitación del ámbito del Plan Especial en redacción y sometía el área a las determinaciones del mismo, una vez

aprobado.

Asumidos por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza las competencias en esta materia, le corresponden la formulación de planes especiales de protección.

Hasta la fecha no se ha tramitado en esta Consejería el referido plan especial.

Actualmente y hasta tanto se apruebe el citado plan, el régimen transitorio de aplicación como suelo no urbanizable, sería el previsto en la sección sexta de las Normas, artículo 441, que establece que hasta la aprobación del plan especial no se autorizarán edificaciones de ningún tipo, vallados, parcelaciones, apertura de caminos ni ninguna actividad cuyo fin no sea la conservación del medio natural.

En cuanto a la explotación de la cantera existente, como ésta se realiza por concesión administrativa, el plan especial deberá contemplar el rescate de dicha concesión mediante la indemnización pertinente o resolviendo la caducidad de la misma si por parte de la empresa se incumplen las condiciones de la concesión.

Murcia, 22 de junio de 1990

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA II-7411, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 600 (II-7216), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PREVISIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MAZARRON, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 191).

Se efectuará la correspondiente visita de inspección por los técnicos de la Dirección General de Urbanismo para la incoación, si procede, del oportuno expediente disciplinario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/86, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística.

Igualmente, se dará traslado, en su caso, de la denuncia y de las actuaciones que resulten al Ayuntamiento de Mazarrón y a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para que tomen las medidas oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Murcia, 22 de junio de 1990

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces de esta Asamblea Regional, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, señalar el próximo

día 12 para la celebración de una sesión plenaria de control del Consejo de Gobierno, mediante la formulación de preguntas para respuesta oral, fijando las doce horas del día 9 de julio actual, como límite para la presentación de las preguntas que puedan incluirse en el orden del día de la sesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 3 de julio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
ASAMBLEA REGIONAL

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.